



# BOLETÍN OFICIAL

## DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACIÓN REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DÁVILA, 83  
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Viernes, 22 de junio de 1984. — Número 78

Página 857

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION AUTONOMA

##### Presidencia del Consejo de Gobierno

Decreto 27/84, de 18 de junio, por el que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria 857

##### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Real Decreto 871/1984, sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Cantabria ..... 857

##### Diputación Regional de Cantabria

Corrección de errores ..... 858

Recurso de alzada formulado por don José María Alonso Blanco ..... 858

#### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Cantabria ..... 858

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ..... 859

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria ..... 859

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega ..... 860  
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .. 861

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 861

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Hazas de Cesto, Solórzano y Potes ..... 862

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

**DECRETO 27/84, de 18 de junio, por el que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria.**

Efectuada por el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 4 de junio, la designación parcial de los componentes del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria, en cumplimiento de lo prevenido en el número 1 del artículo 6.º de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, por el presente,

DISPONGO:

1.—Nombrar miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria a:

Don Adolfo Pajares Compostizo.  
Don Luis Angel Gutiérrez-Vierna Espada.  
Don Jesús Solana Gómez.  
Doña Josefina de las Cuevas Asla.  
Doña Carmen Gómez Julián.  
Don Eduardo Obregón Barreda.

2.—Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El presidente del Consejo de Gobierno,  
ANGEL DIAZ DE ENTRESOTOS Y MIER

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

10.276 **REAL DECRETO 871/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de carreteras.**

El Real Decreto 1.152/1982, de 28 de mayo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía de Cantabria, esta Comisión tras considerar la conveniencia de realizar los traspasos adoptó, en su reunión del día 27 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía de Cantabria, a propuesta de los ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía de Cantabria, de fecha 27 de junio de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de carreteras a la Comunidad Autónoma de Cantabria y los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto junto con los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones afectadas por el presente traspaso.

Artículo 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983 señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiese dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Artículo 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El ministro de la Presidencia,

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

(El anexo de este Decreto ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de fecha 12 de mayo de 1984.)

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

#### *Corrección de errores*

Por omisión en la publicación de los expedientes de edificación en suelo no urbanizable de la Comisión Regional de Urbanismo en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 76, del miércoles, día 20 de junio, se incluye el siguiente expediente:

«Hermandad de Campoo de Suso: Nave en Entrambasaguas, para don Antonino Díez Díez.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santander, 22 de junio de 1984.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

«Examinado el recurso de alzada formulado por don José María Alonso Blanco contra acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de 16 de enero de 1984, por el que se aprobó una modificación puntual del Plan General de Colindres; y

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás normas de general aplicación, y de conformidad con el informe-propuesta de la Asesoría Jurídica de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, el día 23 de marzo de 1984,

Acuerda estimar el recurso de alzada interpuesto por don José María Alonso Blanco, contra acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de 16 de enero de 1984, aprobatorio de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Colindres, anulando dicho acuerdo.»

Santander a 19 de junio de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 7-S-322. Título de la obra: Obra de fábrica especial. Paso sobre el FF. CC. de acceso al puerto de Raos. CN-635, de Santander a Francia (antigua S-433), p. k. 4,687 al 6,706. Término municipal de Santander.

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar al titular de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y

que figuran en la relación que a continuación se detalla para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican:

Finca: 1.005.

Fecha: 5 de julio de 1984.

Hora: De 10 a 10,30.

Este acto se celebrará en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse, por escrito, ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Santander, calle Vargas, 53, 9.<sup>a</sup> planta, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares bienes y derechos afectados.

Santander, 14 de junio de 1984.  
El director provincial del MOPU,  
Vicente Revilla Dura.

#### Relación de bienes y titulares afectados

Número de finca, 1.005; superficie a expropiar, 13.180 metros cuadrados; clase de finca, improductivo; titular, «Nueva Montaña Quijano, S. A.»; domicilio, paseo de Pereda, 32, Santander.

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA EN CANTABRIA

#### Veda del cangrejo de río en tramo del río Nansa

De acuerdo con las atribuciones que confiere la resolución del ICONA de 16 de marzo de 1973, esta Jefatura Provincial acuerda lo siguiente:

—Conocida la profunda regresión que sufre la especie cangrejo de río, y habiéndose apreciado recientemente síntomas que hacen pensar en una posible recuperación de tal especie en el tramo del río Nansa comprendido entre el puente del pueblo de Puenteansa y la presa de Palomera, se impone como medida protectora la veda total de esta especie durante la presente campaña en el mencionado tramo.

Por lo tanto, queda sin efecto la apertura de veda para el cangrejo de río en el indicado tramo, prevista para el día 21 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los pescadores.

Santander, 9 de junio de 1984.  
El jefe provincial de ICONA (ilegible). 1.032

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.*

Expediente AT. 90/83 AF/LS.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de don José María Ruiz Francos, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a don José María Ruiz Francos la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Central hidroeléctrica denominada «La Merced», situada en el río Agüera, carretera del Pontarrón a Villaverde de Trucíos, kilómetro 4, que consta de los siguientes elementos:

Turbina de 32 KW.

Salto neto de 6 metros.

Alternador de 40 KVA., 1.500 revoluciones por minuto, 380 V.

Regulador de velocidad simple de 250 Kgs.

Transformador de 50 KVA., 380/220 V.

Instalación situada en el término municipal de Guriezo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 3 de mayo de 1984.  
El director provincial (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Servicio de Contratación y Compras

La subasta de las obras de «abastecimiento de agua a Ontón», publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 18 de junio de 1984 queda anulada.

Santander, 18 de junio de 1984.  
El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Anuncio de subasta

Objeto. — «Abastecimiento de agua a Mioño (Castro Urdiales).»

Tipo.—5.088.330 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías: La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm..., D. N. I. núm..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración

jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 18 de junio de 1984.  
El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### Anuncio de concurso-subasta

1.—Objeto: «LMT. y CT. Bárcena de Carriedo, Villacarriedo, Bustantegua y derivaciones.»

Tipo: 73.079.858 pesetas.

Clasificación del contratista:  
Grupo I, subgrupo 5, categoría e.  
Grupo I, subgrupo 4, categoría c.  
Plazo de ejecución: Seis meses.

2.—Objeto: «LMT. y CT. (fase I) de Riotuerto.»

Tipo: 60.869.414 pesetas.

Clasificación del contratista:  
Grupo I, subgrupo 4, categoría c.  
Grupo I, subgrupo 5, categoría e.  
Plazo de ejecución: Seis meses.

3.—Objeto: «Red de distribución MT. y BT. en Arnüero (1.ª fase).»

Tipo: 56.805.563 pesetas.

Clasificación del contratista:  
Grupo I, subgrupo 4, categoría b.  
Grupo I, subgrupo 5, categoría d.  
Grupo I, subgrupo 6, categoría e.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

4.—Objeto: «LBT. de las derivaciones de Bárcena de Carriedo, Vega, Escobedo de Villafufre.»

Tipo: 151.778.011 pesetas.

Clasificación del contratista:  
Grupo I, subgrupo 6, categoría e.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se comprometo a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja de...% sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones administrativo particular.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 19 de junio de 1984.  
El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

### EDICTO

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 232/81, en reclamación de cantidad, promovido por don Luis Alberto Gracia Espada, vecino de esta ciudad, contra don Ciríaco Martín Garrido, vecino de Campuzano, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble embargado al demandado que se dirá, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de julio próximo, a las diez horas.

### Bienes objeto de subasta

Piso - vivienda, en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, barrio Julio Ruiz de Salazar, 19, piso segundo izquierda, de 80,99 metros cuadrados construidos, consta de hall, pasillo, cocina con tendero, salón-comedor, tres habitaciones, baño y aseo, valorada en 2.024.750 pesetas.

### Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valor dado al inmueble objeto del mismo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que será rebajado en un 25 por 100, aclarándose que el tipo de subasta determinado también será rebajado en el 25 por 100; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros antes de la aprobación del mismo; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del valor dado al inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; no se han aportado títulos de propiedad del inmueble, y el que se expida en favor del rematante, así como gastos e impuestos que origine la transmisión, serán de cargo de aquél, quien acepta dicha titulación, sin derecho a exigir ninguna otra; el inmueble no se halla

inscrito en el Registro de la Propiedad en favor del demandado y por esta circunstancia no ha sido posible aportar la certificación de cargas por denegación de dicho Registro de la Propiedad, por lo que se ignoran las cargas que pesan sobre el inmueble, y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelavega a 14 de junio de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz. — El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco de Vizcaya, S. A.», con domicilio social en Bilbao, contra bienes especialmente hipotecados por los esposos don Justo Quintanilla Núñez y doña Modesta Rodríguez de Benito, vecinos de Tanos, en escritura pública de 30 de abril de 1982, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que se dirá, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el 27 de julio próximo, a las diez horas y treinta minutos.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana: En Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, mies de Riballana, lugar Lobio, sitio La Gorrina, compuesta de edificio-vivienda de 8 metros de frente por 7 metros de fondo, de planta baja y piso en alto; tiene entrada por el Norte y terreno a su alrededor de 750 metros cuadrados, todo de una sola finca, que mide 8 áreas 6 centiáreas; y linda: Norte, carretera de servidumbre; Sur, José Vicente Muñoz; Este, Benito Villacorta y José Vicente Muñoz, y Oeste, viuda de la Torre.

Valorada, a efectos de subasta, en 7.511.933 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

El tipo subasta es el expresado, no admitiéndose posturas que no lo cubran; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los autos y certificación a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto para los licitadores; el rematante acepta la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra; todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a ella, en este Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, y a su cargo los gastos de escritura pública de transmisión, impuestos, plusvalías y demás procedentes.

Dado en Torrelavega a 15 de junio de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz. — El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 3.014-4/77 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Seoane Otero, con domicilio en Perines, 35-5.<sup>o</sup> C, de Santander, en reclamación de cuotas por impago de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a dicha razón social, y que es el siguiente:

Mitad de una finca urbana. Número 22, piso quinto, identificado con la letra C, es del tipo C y está situado en la planta quinta alta de la casa número 35 de la calle Perines de esta ciudad de Santander. Tiene una superficie útil de 89,4 metros cuadrados. Inscrito en el libro 225, folio 27, finca 18.859, sección 2.<sup>a</sup>

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las nueve treinta horas del día 19 de julio de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 3.800.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 7 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito Núme-

ro Tres con el número 740/84, por abusos deshonestos, cito en forma legal al denunciado Joao Antonio Da Cunha Maranhao, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Perines, 6, buhardilla, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio el día 20 de julio, a las nueve treinta de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole al mismo tiempo del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 11 de junio de 1984.  
El secretario (ilegible).

El Juzgado de Instrucción Número Uno de los de esta ciudad,

Deja sin efecto las requisitorias llamando a Vicky Tejada, de 27 años de edad, natural de Pagasinan (Filipinas), hija de Ernesto y Julieta, soltera, sus labores, en el sumario número 6 de 1983, por falsedad.

Santander, 11 de junio de 1984.  
El juez (ilegible).

Doña Azucena Silvino Carreras, juez de distrito de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita juicio de faltas bajo el número 22/1984, por lesiones, en cuyo procedimiento aparece como perjudicado Juan José Parada Lean, mayor de edad, soltero, camarero y vecino de Laredo, en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciado, Donato Fiorelli Lillo, mayor de edad, soltero, camarero y vecino de Laredo, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo acto del juicio verbal de faltas se ha señalado para las diez quince horas del día 26 de julio próximo, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes en la citación para el acto del juicio de Juan José Parada Lean y Donato Fiorelli Lillo, libro el presente, para

su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 12 de junio de 1984.—La juez, Azucena Silvino Carreras.—El secretario (ilegible).

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.095/83, seguido por imprudencia con daños, contra Juan Carlos Bezanilla Zorrilla, como denunciado, y Milagros Gándara Redondo, como responsable civil subsidiario, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 14 de noviembre, y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a los expresados Juan Carlos Bezanilla Zorrilla y Milagros Gándara Redondo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

«Cooperativa de Viviendas Funcionarios Ministerio de Agricultura» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. en Cardenal Herrera Oria, s/n. (Cazoña).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 31 de mayo de 1984.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Eloy Isla Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de almacén de patatas al por mayor, con máquina envasadora, a emplazar en Peñacastillo, barrio de San Martín, 33-B.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 7 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don José Manuel Olavarría Vélez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparación de automóviles, rama mecánica, tipo III-A (turismos), a emplazar en General Dávila, 268, interior (entrada por avenida de Los Castros, grupo Corbanera, 3).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 6 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Angel Macho Varela ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cafetería, situado en General Mola, 8.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Es-

pectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negocio Administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

En Santander a 13 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

Don Benito Miguel Alonso solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,5 CV. cada uno, en Cueto, Valdenoja, 11.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de mayo de 1984.  
El alcalde (ilegible).

### Normas que han de regir en todas las playas de este término municipal durante la temporada estival

En todas las playas de este término municipal, el uso y disfrute por el público hace necesario imponer una serie de limitaciones conducentes tanto a evitar peligros como a preservar en lo posible la independencia de quienes acuden a ellas como lugar de descanso. Por ello y en consecuencia, esta Alcaldía, en uso de sus facultades, ha venido en dictar las siguientes normas:

Primera.—Prohibición de acceso de perros y otros animales que no estén controlados y sujetos reglamentariamente por sus dueños.

Segunda.—Prohibición del empleo de radios, transistores, tocados y, en general, instrumentos de música que puedan molestar al público.

Tercera.—Prohibición absoluta de juegos peligrosos y molestos (palas, fútbol) en la arena.

Cuarta.—Prohibición de instalaciones megafónicas de música y publicidad, pudiendo instalarse única-

mente para servicio de socorro e información.

Quinta.—Prohibición de arrojar en las playas residuos de comidas, botellas, botes de hojalata y otros desperdicios y desechos.

La infracción de estas normas será sancionada con la multa mínima de cinco mil (5.000) pesetas y máxima de quince mil (15.000) pesetas, y por lo que se refiere al apartado 5.º, la sanción podrá llegar hasta la cantidad de cien mil (100.000) pesetas.

Santander, 12 de junio de 1984.  
El alcalde, Juan Hormaechea Ca-  
zón.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 del mes de junio de 1984, aprobó definitivamente el expediente sobre cambio de destino de «alumbrado en la plaza de Méjico», una vez que, habiendo sido expuesto al público durante el plazo reglamentario, no fue presentada reclamación alguna; lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de junio de 1984.  
El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 del mes de junio de 1984, aprobó definitivamente el expediente sobre cambio de destino de «mejora de servicios viales, 3.ª fase», una vez que, habiendo sido expuesto al público durante el plazo reglamentario, no fue presentada reclamación alguna; lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de junio de 1984.  
El alcalde (ilegible).

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1984, aprobó definitivamente el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1984, con el siguiente detalle por capítulos de ingresos y gastos:

#### Ingresos

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos, 56.611.186 pesetas.

Capítulo 7.—Transferencias de capital, 1.133.621.280 pesetas.

Capítulo 9.—Variación de pasi-

vos financieros, 595.067.534 pesetas.

Total ingresos, 1.785.300.000 pesetas.

#### Gastos

Capítulo 6.—Inversiones reales, 1.785.299.000 pesetas.

Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total gastos, 1.785.300.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de junio de 1984.  
El alcalde (ilegible).

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1984, aprobó definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, con el siguiente detalle por capítulos de ingresos y gastos:

#### Ingresos

Capítulo 1.—Impuestos directos, 2.037.030.000 pesetas.

Capítulo 2.—Impuestos indirectos, 235.320.000 pesetas.

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos, 1.745.103.800 pesetas.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 1.248.840.000 pesetas.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales, 78.239.200 pesetas.

Capítulo 6.—Enajenación de inversiones reales, 250.000 pesetas.

Capítulo 7.—Transferencias de capital, 2.000 pesetas.

Capítulo 8.—Variación de activos financieros, 65.015.000 pesetas.

Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total ingresos, 5.410.000.000 de pesetas.

#### Gastos

Capítulo 1.—Remuneraciones del personal, 2.252.201.067 pesetas.

Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y servicios, 1.302.777.240 pesetas.

Capítulo 3.—Intereses, pesetas 505.377.237.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 113.587.000 pesetas.

Capítulo 7.—Transferencias de capital, 807.000.000 de pesetas.

Capítulo 8.—Variación de activos financieros, 15.600.000 pesetas.

Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 413.457.456 pesetas.

Total gastos, 5.410.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de junio de 1984. El alcalde (ilegible).

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1984, aprobó definitivamente el presupuesto de la F. P. del Complejo Deportivo Municipal «José Antonio Elola» para el ejercicio de 1984, con el siguiente detalle por capítulos de ingresos y gastos:

**Ingresos**

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos, 14.700.000 pesetas.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 64.350.000 pesetas.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales, 300.000 pesetas.

Capítulo 8.—Variación de activos financieros, 1.800.000 pesetas.

Total ingresos, 81.150.000 pesetas.

**Gastos**

Capítulo 1.—Remuneraciones del personal, 55.661.582 pesetas.

Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y servicios, 8.550.000 pesetas.

Capítulo 3.—Intereses, 8.934.300 pesetas.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

Capítulo 8.—Variación de activos financieros, 400.000 pesetas.

Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 7.504.118 pesetas.

Total gastos, 81.150.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de junio de 1984. El alcalde (ilegible).

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1984, aprobó definitivamente el presupuesto de la F. P. de Espectáculos en la Plaza de Toros para el ejercicio de 1984, con el siguiente detalle por capítulos de ingresos y gastos:

**Ingresos**

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos, 28.000.000 de pesetas.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 12.600.000 pesetas.

Capítulo 8.—Variación de activos financieros, 75.000 pesetas.

Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 50.000 pesetas.

Total ingresos, 40.725.000 pesetas.

**Gastos**

Capítulo 1.—Remuneraciones del personal, 1.800.000 pesetas.

Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 38.375.000 pesetas.

Capítulo 3.—Intereses, 500.000 pesetas.

Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 50.000 pesetas.

Total gastos, 40.725.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de junio de 1984. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**

**ANUNCIO**

**Oposición libre para una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento**

Composición del Tribunal:

Presidente titular, don Martín Arnaiz Ruiz, alcalde del Ayuntamiento; presidente suplente, don Emilio Martín Teja, teniente de alcalde.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial, titular, don Antonino Rueda Abascal; suplente, don Angel Arce Fuente.

Técnico designado por el presidente de la Corporación, titular, doña Serafina Hazas Ruiz; suplente, don Leopoldo Camarero Ruiz.

Representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria, titular, don Leopoldo González-Quijano Santos de Lamadrid; suplente, don Félix Otero Ventisca.

Funcionario designado por la Corporación, titular, don Ignacio Gómez Alvarez.

Secretario: don Ignacio Gómez Alvarez, secretario del Ayuntamiento.

**Lista definitiva de admitidos y excluidos**

No habiéndose producido reclamaciones contra la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 16 de mayo de 1984, se eleva la misma a lista definitiva de admitidos y excluidos.

Comienzo del primer ejercicio:

Fecha, martes, 17 de julio de 1984; lugar, Escuelas Nacionales de Beranga, y hora, nueve treinta.

Normas complementarias no previstas en las bases de la convocatoria:

—Los opositores deberán acudir provistos del D. N. I.

—El sorteo para las actuaciones que no puedan realizarse simultáneamente se efectuará al comienzo del primer ejercicio.

—Para el examen de máquina los opositores deberán traer su propia máquina de escribir, que no podrá ser eléctrica.

—Las sucesivas convocatorias y citaciones se efectuarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Beranga a 13 de junio de 1984.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Solórzano, 1984. (1.027)  
Potes, 1984. (1.029)

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	890
Id. trimestrales .....	696
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	49
Id. id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	